



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, 23 de abril de 2024. Pasa al despacho de la señora juez memorial presentado la parte demandante por medio de cual aportan la notificación personal realizada a los demandados, indicando a su vez, que la del señor WILMAR ANTONIO NOVOA ANGARITA, fue negativa ya que la empresa de mensajería certificada arrojó un resultado no efectivo. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2024-00015-00.
EJECUTANTE	MI BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADOS	LUZ ESTELA BLANCO HERNÁNDEZ Y OTROS.
FECHA	24 DE ABRIL DE 2024

Una vez revisado el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante el cual allega la constancia de notificación de los demandados de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se evidencia el resultado negativo respecto al señor WILMAR ANTONIO NOVOA ANGARITA, razón por la cual, este despacho **REQUIERE** a la parte actora, que siga con el impulso procesal de notificar personalmente al mencionado en su dirección física, misma que se indicó en el escrito de la demanda, de conformidad a los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.14
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 25 de ABRIL de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f08222b0443b08301a6bf8b4407be7c5f163068af4a88534a022386829839cb3**
Documento generado en 24/04/2024 03:15:18 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

